

MODO DE PROPIEDAD
1 UN SOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 EN ARRENDAMIENTO
2 EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3 EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4 OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRES: Fernando Flores Cedeno
NOMBRE DEL PROPIETARIO: Fernando Flores Cedeno
CODIGO: 477

VIENE DE OTRA FICHA ☐ NO ☐ SI

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA)

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA				PAREDES				ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO				PISO				ENTREPISO SUPERIOR				TUM. BADOS		INDICADORES GENERALES								ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																														
			caña	madera	ladrillo o piedra	hormigon metal	no tiene	caña	madera o lata enquinchado (bahareque)	ladrillo comun	ladrillo industrial (bahareque)	tabique modular (vidrio, mader)	tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigon	caña	cañe(paja)	madera	zinc	ruberolo	asbesto	cemento	hormigon	teja	si tiene	no tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque cemental	madera tipo chazas o fierro	aluminio	madera fina		aluminio color	no tiene	cañe pinte	aluminio	no tiene	sobrepuetas	empotradas	no tiene	tiene de 2° orden	tiene de 1° orden	bueno	regular	mala	ruina																																																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

AVALLUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)

AVALLUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS)

VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA

FIRMA

3013910

Sells
11/03/12



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.- LA SEÑORA LIDIA DILOMENA FIGUEROA.-

De MORA, EL SEÑOR BYRON ALEXANDER CEDEÑO LOPEZ Y EL A FAVOR DEL BANCO.-

PICHINCHA C.A.-

Otorgada por

A favor de

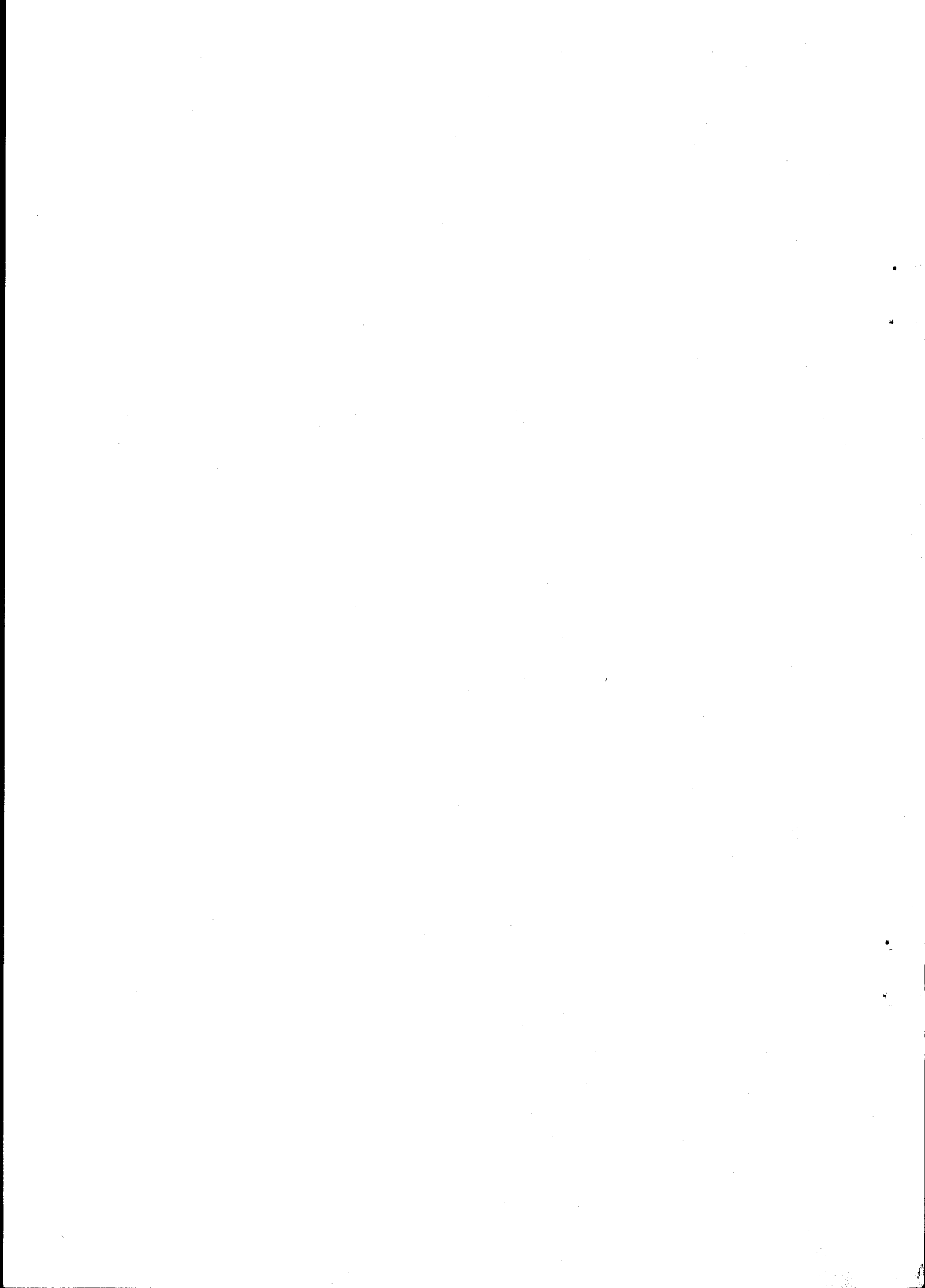
USD \$ 46,895.62 & INDETERMINADA.-

Cuantía

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 6.226

Manta, a 30 **de** OCTUBRE **de** 2012



NUMERO: (6.226)



PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA LIDIA FILOMENA FIGUEROA MORA, A FAVOR DEL SEÑOR BYRON ALEXANDER CEDEÑO LOPEZ.-

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR BYRON ALEXANDER CEDEÑO LOPEZ; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA.-

CUANTIAS : \$ 46.895,62 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes, treinta de octubre del año dos mil doce, ante mi, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran: **PRIMERA PARTE:** Por una parte la señora LIDIA FILOMENA FIGUEROA MORA, viuda, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se la denominará "LA VENDEDORA". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor BYRON ALEXANDER CEDEÑO LOPEZ, soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se lo denominará "EL COMPRADOR". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- **SEGUNDA PARTE:**



Por una parte el señor **YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO**, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en tránsito por esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "**EL BANCO O EL ACREEDOR**"; y, por otra parte el señor **BYRON ALEXANDER CEDEÑO LOPEZ**, soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se lo denominará "**EL DEUDOR HIPOTECARIO**". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en ésta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la señora **LIDIA FILOMENA FIGUEROA MORA**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se la podrá designar como "**LA VENDEDORA**"; por otra parte, comparece el señor **BYRON ALEXANDER CEDEÑO LOPEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "**EL COMPRADOR**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La vendedora es propietaria de un terreno ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui de la ciudad de Manta; dos lotes de terrenos que forman un solo cuerpo cierto, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** doce metros y calle planificada; **POR ATRÁS:** doce metros y propiedad de Elena Zambrano; **POR EL COSTADO DERECHO:** veinte metros y propiedad de Gregorio Macias; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros y

propiedad del señor Avelino Bazurto.- Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el primero de diciembre del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dos de enero del dos mil uno.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, el inmueble descrito en la cláusula anterior, consistente en un terreno ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui de la ciudad de Manta; dos lotes de terrenos que forman un solo cuerpo cierto, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: doce metros y calle planificada; POR ATRÁS: doce metros y propiedad de Elena Zambrano; POR EL COSTADO DERECHO: veinte metros y propiedad de Gregorio Macias; POR EL COSTADO IZQUIERDO: veinte metros y propiedad del señor Avelino Bazurto.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta** que se agrega como documento habilitante.

CUARTA: PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.

QUINTA: ACEPTACION.- **EL COMPRADOR**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.

SEXTA: SANEAMIENTO.- **LA VENDEDORA**, declara que el bien



Al Este Celso Méndez
Notaria Pública
Cantón Manta
Provincia de Manabí
Ecuador

inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.-** **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** **YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO**, a nombre y representación del **BANCO PICHINCHA C. A.** en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro, conforme lo justifica con el nombramiento, que se adjunta como documento habilitante, por una parte a quien se le denomina **"El Banco" o "El Acreedor"**; el señor **BYRON ALEXANDER CEDEÑO LOPEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante denominaremos **"EL DEUDOR HIPOTECARIO"**, proceden a celebrar el contrato hipotecario que se contiene en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-** El señor **BYRON ALEXANDER CEDEÑO LOPEZ**, con el expreso consentimiento que él manifiesta, hipoteca especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C. A., el inmueble de su propiedad consistente en un terreno ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui de la ciudad de Manta; dos lotes de terrenos que forman un solo cuerpo cierto.- La propiedad fue adquirida mediante este mismo contrato por compra hecha a la señora **LIDIA FILOMENA FIGUEROA MORA**. El señor **BYRON ALEXANDER CEDEÑO LOPEZ**, con el expreso consentimiento que él manifiesta y declara expresamente que la hipoteca alcanza la totalidad del inmueble incluyéndose construcciones existentes y futuras, y todos los derechos que le correspondan, el hipotecante establece prohibición de enajenar sobre el inmueble que se hipoteca hasta la cancelación de las obligaciones que adquieren, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el **Registro de la Propiedad del Cantón Manta**. El Banco Pichincha C. A., por medio de su representante legal, declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar. **SEGUNDA.-** La hipoteca se constituye en virtud de lo dispuesto en Título XXXVI, incisos tercero y cuarto del Art. 2315 del Código Civil vigente, para garantizar los créditos y obligaciones que contraiga para con el Banco Pichincha C. A., el señor **BYRON ALEXANDER CEDEÑO LOPEZ**, sea en forma individual o conjuntamente, incluyendo las que tienen contraídas y las que contrajeren con el Banco Pichincha C. A., a consecuencia

de las concesiones hechas y que en lo sucesivo les hicieren por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias y, en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco. **TERCERA.-** De los préstamos hechos y de los que hiciera el señor **BYRON ALEXANDER CEDEÑO LOPEZ**, lo mismo de las obligaciones cedidas o endosadas al Banco provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como las obligaciones que contrajeran por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y dejará constancia en documentos privados suscritos por la deudora hipotecaria, directa o indirectamente, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la deuda bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en la demanda. **CUARTA.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones pasadas, presentes y futuras a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por el señor **BYRON ALEXANDER CEDEÑO LOPEZ**, directa o indirectamente de su responsabilidad personal y solidaria en su caso, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al Banco por cualquier causa o motivo. **QUINTA.-** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones parciales en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a los deudores para efectuar otro u otros préstamos o contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula Segunda, siendo facultativo para el Banco conceder o no tales préstamos o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad. **SEXTA.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos u obligaciones convienen también de modo expreso que, en todo caso, será el Banco quien la determine, sin que sea procedente reclamo alguno al respecto. **SEPTIMA.-** El Banco Pichincha C. A., aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiera contratado el señor **BYRON ALEXANDER CEDEÑO LOPEZ**, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que estuvieren adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a.-) Si el inmueble que se hipoteca, se vendieren o gravaren, en todo o en parte, sin conocimiento o consentimiento del



Banco o se lo embargue por razón de otros créditos u obligaciones contraídas con terceros; b.-) Si los deudores no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones; c.-) Si dejaren de pagarse por dos años o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren a la propiedad hipotecada y los impuestos que afecte a los negocios establecidos o que se establecieren en ella; d.-) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que los deudores tuvieran con sus trabajadores y el Seguro Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etc. e.-) Si requerido la deudora para que presente los comprobantes de los pagos que se indican en los literales c) y d), se negaren a exhibirlos. f.-) Si se destinare los inmuebles a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de estupefacientes, o si siguiere juicio por cualquiera de estas causas contra los propietarios. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al Banco acreedor para exigir el pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el mismo hiciere en la demanda. **OCTAVA.-** Los linderos del inmueble que se hipoteca a favor del Banco Pichincha C. A., según consta en el título de adquisición, son los siguientes: POR EL FRENTE: doce metros y calle planificada; POR ATRÁS: doce metros y propiedad de Elena Zambrano; POR EL COSTADO DERECHO: veinte metros y propiedad de Gregorio Macias; POR EL COSTADO IZQUIERDO: veinte metros y propiedad del señor Avelino Bazurto.- **DESCRIPCION DEL BIEN.-** Lotización El Porvenir, calle J-doce.- Según consta en el avalúo tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: doce metros y calle planificada; POR ATRÁS: doce metros y propiedad de Elena Zambrano; POR EL COSTADO DERECHO: veinte metros y propiedad de Gregorio Macias; POR EL COSTADO IZQUIERDO: veinte metros y propiedad del señor Avelino Bazurto.- Los linderos que se fijan son los más generales y es entendido que si alguna parte del inmueble no estuviera comprendida en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de los contratantes que el gravamen comprenderá a la totalidad del inmueble y alcance a todos los aumentos y mejoras que se hubieren hecho y se hicieren en lo sucesivo. **NOVENA.-** El inmueble que se hipoteca por este contrato, según lo comprueba el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega se halla libre de todo gravamen. **DECIMA.-** Los contratantes para todos los efectos que se deriven del

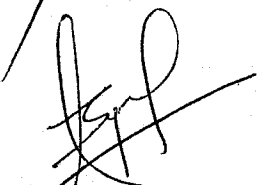
presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Manta, y para el caso de Juicio se someten a los Jueces competentes de la misma ciudad. **DECIMA PRIMERA.-** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes, expresamente convienen que en caso de mora en el pago de las obligaciones que el Banco pueda debitar los valores necesarios de sus cuentas corrientes o de ahorros, así como para disponer de cualquier valor que existiere en el Banco a su nombre, para abonarse o pagar a las obligaciones vencidas esto lo hará sin necesidad de previo aviso. **DECIMA SEGUNDA.-** Los mutuarios se obligan a contratar el Seguro contra incendios y otros riesgos a juicio del Banco, sobre el inmueble hipotecado, en caso de no hacerlo facultan al Banco mutuante para que éste a su arbitrio contrate dicho seguro y se obligan a pagar al Banco Pichincha C.A. los valores que erogare en razón de dicho contrato, prima o renovación del seguro con más intereses calculados a la tasa máxima de libre contratación establecida para el Banco a partir de la fecha en que el Banco hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa Póliza de Seguro se emita a la orden del Banco mutuante, y en caso siniestro, para que abone directamente el valor que perciba el crédito concedido por esta escritura. Si el Banco por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la Póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de los hipotecantes. **DECIMA TERCERA.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato y los de cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso, son de cuenta de los hipotecantes, como lo serán los que ocasionen por los diversos contratos que se otorguen amparados por la hipoteca constituida por ésta escritura. Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matrícula número: trece.- mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el



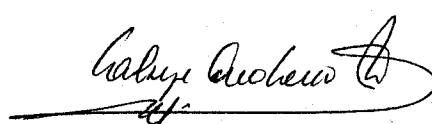
notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.- 4

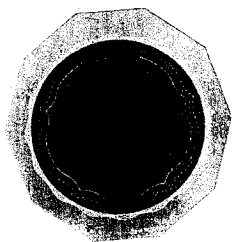



YANDRI CEVALLOS CEDEÑO
Gerente del Banco Pichincha C. A. Zona Costa Centro


BYRON ALEXANDER CEDEÑO LOPEZ
C. C. # 130907794-7


LIDIA FILOMENA FIGUEROA MORA
C. C. # 130234616-6


LA NOTARIA (e).-





TITULO DE CREDITO No. 000092522

9/21/2012 10:32

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANITA de la parroquia TARCUI		3-01-34-10-000	240.00	46895.62	35655	92522
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1302345186	FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA	LOT PORVENIR CALLE J-12	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00	
	ADQUIRENTE		Impuesto Principal Compra-Venta		231.50	
			TOTAL A PAGAR		232.50	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		232.50	
1309077947	CEDENO LOPEZ BYRON ALEXANDER	NA	SALDO		0.00	

EMISION: 9/21/2012 10:32 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

9/21/2012 10:32

TITULO DE CREDITO No. 000092521

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANITA de la parroquia TARQUI			3-01-34-10-000	240.00	46895.62	35654	92521
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1302346166	FIGUEROA MORA LIDIA FLORENA	LOT PORVENIR CALLE J-12	Impuesto principal			468.96	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			608.65	
1309077947	CEDENO LOPEZ BYRON ALEXANDER	NA	VALOR PAGADO			608.65	
			SALDO			0.00	

EMISION: 9/21/2012 10:32

EMISION: 9/21/2012 10:32 DAMIAN MACIAS
SALDO SUETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

COPIA
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
MANTÁ



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001
COMPROBANTE DE PAGO

102
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí
Nº 224478.

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CI/RUC:	1302346166	CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES :	FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA	AVALUO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:		DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN :	JOCAY J-12 B JOCAY		
REGISTRO DE PAGO			
Nº PAGO:	223873	VALOR	3.00
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L		
FECHA DE PAGO:	18/09/2012 11:57:30		
AREA DE SELLO		TOTAL A PAGAR	3.00
		VALIDO HASTA: Lunes, 17 de Diciembre de 2012 CERTIFICADO DE SOLVENCIA	

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Departamento de Manta
Cuarta Encargada
Marta Encarnación
Marta Encarnación

CIUDADANIA 130907794-7
CEDEÑO LOPEZ BYRON ALEXANDER
MANABI/MANTA/MANTA
26 OCTUBRE 1979
005- 0395 02531 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1979



EQUATORIANA***** V4339V442E
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
WILSON B CEDEÑO INTRIASE
PAMELA PATRICIA LOPEZ R
PORTOVIEJO 02/03/2006
02/03/2018

0497325



REPÚBLICA DE ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011

130907794-7 343 - 0004

CEDEÑO LOPEZ BYRON ALEXANDER

EUROPA ASIA Y OCEANIA

ESPAÑA

C. E. EN BARCELONA

EXONERADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001877

3098208

30/10/2012 15:47:30

IMP. IGM. es

CECULA DE CIUDADANIA 130234616

FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA

MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

27 MARZO 1959

001- 0197 00392 F

MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1959



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

039-0035
NÚMERO

1302346166
CÉDULA

FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA

MANABI

MANTA

PROVINCIA

CANTÓN

MANTA

ZONA

PARROQUIA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****

VIUDO JOSE CEDEN

SECUNDARIA QUEHACER

HECTOR FIGUEROA

MARGARITA MORA

MANTA 28/08/2019

28/08/2019

REN
Mnb 0668073



omlatam



CIUDADANIA

130234616-6

FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA

MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

27 MARZO 1959

001- 0197 00392 F

MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1959



[Signature]

ECUATORIANA*****

V1343E222E

VIUDO JOSE CEDEN

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

HECTOR FIGUEROA

MARGARITA MORA

MANTA 22/10/2012

22/10/2024

0111425



[Signature]
As. Lidia Filomena Menéndez
Votante Bahía Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

No. Certificación: 9993886

9993886

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 21 de septiembre de
2012

No. Electrónico: 7234

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-01-34-10-000

Ubicado en: LOT.PORVENIR CALLE J-12

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 240,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302346166	LIDIA FILOMENA FIGUEROA MORA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10800,00
CONSTRUCCIÓN: 36095,62
46895,62

Son: CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

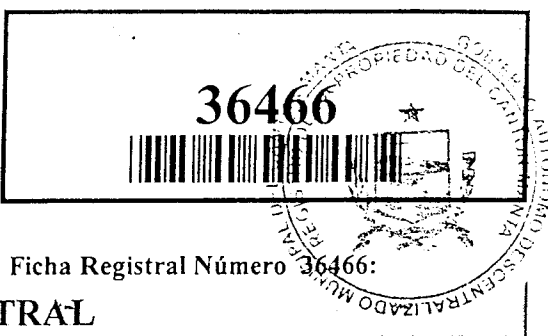
Arq. Diana Ferrn/S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



468,96
140,69
609,64
232,50
842,14

Impreso por: MARIS REYES 21/09/2012 10:04:11



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36466:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 23 de agosto de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de derechos y acciones de un terreno ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta; dos lotes de terrenos que forman un solo cuerpo cierto con las siguientes medidas y linderos: Por el frente, doce metros y Calle Planificada; Por atrás, doce metros y propiedad de Elena Zambrano; por el costado derecho, veinte metros y propiedad de Gregorio Macías, por el costado izquierdo, veinte metros y propiedad del señor Avelino Bazurto. SOLVENCIA .EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	509 26/05/1977	785
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	14 02/01/2001	137

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 26 de mayo de 1977*
Tomo: 1 Folio Inicial: 785 - Folio Final: 786
Número de Inscripción: 509 Número de Repertorio: 710
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 10 de mayo de 1977*

Escritura/Juicio/Resolución:

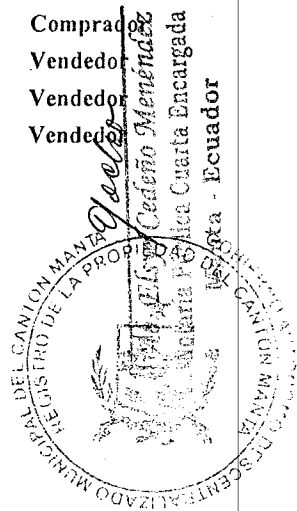
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

s o l a r u b i c a d o e n l a l o t i z a c i o n E l P o r v e n i r

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000062949	Cedeño Muñoz Jose Baron	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000063680	Argandoña Barberan Ana Maria	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000061110	Cevallos Holguin Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000058573	Mendoza Segunda Dolores	Casado	Manta



Inscrito el : martes, 02 de enero de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 137 - Folio Final: 140

Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 22

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de diciembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de derechos y acciones de un terreno ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta; dos lotes de terrenos que forman un solo cuerpo cierto con las siguientes medidas y linderos: Por el frente, doce metros y Calle Planificada; Por atrás, doce metros y propiedad de Elena Zambrano; por el costado derecho, veinte metros y propiedad de Gregorio Macias, por el costado izquierdo, veinte metros y propiedad del señor Avelino Bazurto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000062949	Cedeño Muñoz Jose Baron	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000062965	Figueroa Mora Lidia Filomena	Viudo	Manta
Vendedor	13-09906871	Cedeño Figueroa Betsy Yanina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000062952	Cedeño Figueroa Erika Alicia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000062953	Cedeño Figueroa Henry Fernando	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000062951	Cedeño Flores Denny Margarita	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000062950	Cedeño Flores Zandra Jaqueline	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	509	26-may-1977	785	786

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:45:29 del miércoles, 26 de septiembre de 2012

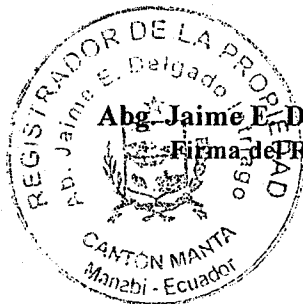
A petición de: Sr. Lidia Figueroa

Elaborado por : Laura-Carmen Tigua Pinca
130635712-8



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Valor \$ 1,00 Dólar
99900726

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA D/A Por consiguiente se establece
8	que no deudor de esta Municipalidad
9	Manta, 13 septiembre de 2012
10	VALIDA PARA LA CLAVE
11	3013410000 CALLE J-12 B.JOCAY
12	Manta, trece de septiembre del dos mil doce
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	

Yunque
Eduardo J. Méndez
Eduardo J. Méndez
Mantua - Ecuador

CERTIFICACIÓN

009991189

No. 2241

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. **LIDIA FILOMENA FIGUEROA MORA**, con clave Catastral 3013410000, ubicado en la Lotización el Porvenir, parroquia Tarqui Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no esta afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

Frente: 12m. Calle Pública

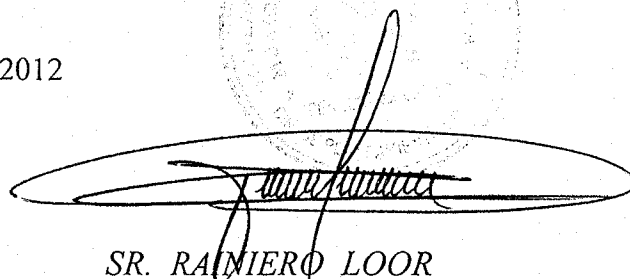
Atrás: 12m. Sra. Elena Zambrano

Costado derecho: 20m. Propiedad de Gregorio Macías

Costado izquierdo: 20m. Propiedad del Sr. Gregorio Macías

Área: 240m².

Manta, septiembre 14 del 2012



SR. RAIMERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de Abril de 2012

Señor
YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A. Zona Costa Centro, hasta el 31 de Marzo del 2013.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Zona que comprende las oficinas de atención al público de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Zona, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO
Manta, 18 de Abril de 2012.

1306342500

Ab. Tisy C. de Menéndez
Notaría Pública
Manta

INSTRUMENTO DE REGISTRO MERCANTIL
Reg. Folio 589
Reg. Folio 1.203
Manta, Mayo 22 del 2012
Que los presentes...
Reg. Folio 1.203
Manta, Mayo 22 del 2012
11 JUN 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CANTÓN PORTOVIEJO
 1306342500
 CEVALLOS YANDRI DAVID
 MAHABI / PORTOVIEJO / ANDES DE VERA
 11 JUNIO 2009
 001-024-009104 M
 MAHABI / PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1959



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CANTÓN PORTOVIEJO
 1306342500
 CEVALLOS YANDRI DAVID
 MAHABI / PORTOVIEJO / ANDES DE VERA
 11 JUNIO 2009
 001-024-009104 M
 MAHABI / PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1959



REN 3487050

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

179-0013
 NÚMERO

1306342500
 CÉDULA

CEVALLOS CEDEÑO YANDRI DAVID

MAHABI
 PROVINCIA
 ANDES DE VERA
 PARRCQUIA

PORTOVIEJO
 CANTÓN
 ANDES DE VERA
 PARRCQUIA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

99902748

DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

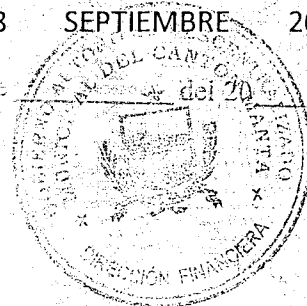
Yo, el Sr. [Nombre], interesado, CERTIFICA: Que [Nombre] URBANO: Predios [Nombre]
se encuentra registrada una propiedad que consta de [Nombre] SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a [Nombre] LIDIA-FILOMENA FIGUEROA MORA.
Ubicada [Nombre] LOT. EL PORVENIR CALLE J-12
en [Nombre] AVALUÓ COMERCIAL PTE. [Nombre] asciende a la cantidad
de [Nombre] \$46895.62 CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO
DOLARES CON 62/CENTAVOS.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Jmoreira

28 SEPTIEMBRE 2012

Yanez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



[Handwritten signature]

ESTAS 4 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *y*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL DOSCIENTOS
VEINTISEIS.- DOY FE.- *y*

Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



13-09-12 13:17.

2594V

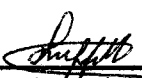
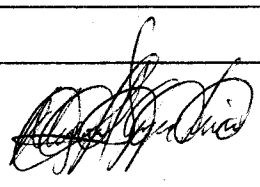
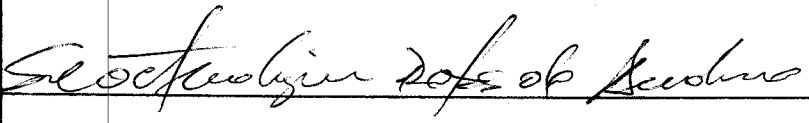
Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	8-01-34-10-000		
Nombre:	Figueroa Mora Lidia Terlenena.		
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado	1		
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	tel. 2926816.		
Reclamo:	C.A. hipoteca. Pasa directo. Para entregar 17-09-12.		
 Firma del Usuario			
Elaborado Por:			
Informe Inspector:			
			
Firma del Inspector			
Informe de aprobacion:			
Firma del Director de Avaluos y Catastro			



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36466.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 23 de agosto de 2012
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de derechos y acciones de un terreno ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta; dos lotes de terrenos que forman un solo cuerpo cierto con las siguientes medidas y linderos: Por el frente, doce metros y Calle Planificada; Por atrás, doce metros y propiedad de Elena Zambrano; por el costado derecho, veinte metros y propiedad de Gregorio Macías, por el costado izquierdo, veinte metros y propiedad del señor Avelino Bazurto. SOLVENCIA .EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	14 02/01/2001	137
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	1.435 23/12/2005	22.280

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : martes, 02 de enero de 2001
Tomo: 1 Folio Inicial: 137 - Folio Final: 140
Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 22
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de diciembre de 2000
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de derechos y acciones de un terreno ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta; dos lotes de terrenos que forman un solo cuerpo cierto con las siguientes medidas y linderos: Por el frente, doce metros y Calle Planificada; Por atrás, doce metros y propiedad de Elena Zambrano; por el costado derecho, veinte metros y propiedad de Gregorio Macías, por el costado izquierdo, veinte metros y propiedad del s e ñ o r A v e l i n o B a z u r t o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000062949	Cedeño Muñoz Jose Baron	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000062965	Figueroa Mora Lidia Filomena	Viudo	Manta
Vendedor	13-09906871	Cedeño Figueroa Betsy Yanina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000062952	Cedeño Figueroa Erika Alicia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000062953	Cedeño Figueroa Henry Fernando	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000062951	Cedeño Flores Denny Margarita	(Ninguno)	Manta



2 / 1 **Hipoteca**

Inscrito el : viernes, 23 de diciembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.280 - Folio Final: 22.286

Número de Inscripción: 1.435 Número de Repertorio: 6.265

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de diciembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta de Derechos y Acciones y Prohibición voluntaria de enajenar. El señor José Raphael Andrade Merino, en su calidad de Gerente de Zona Costa Centro, y Representante Legal del Banco del Pichincha C.A. Un lote ubicado en la Lotización El Porvenir, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Deudor	80-0000000062965	Figueroa Mora Lidia Filomena	Viudo	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

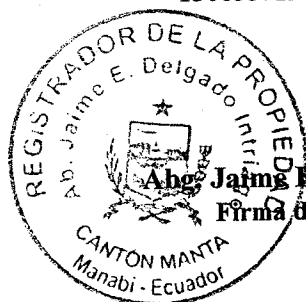
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:53:56 del jueves, 23 de agosto de 2012

A petición de: *Sra. Lidia Figueroa*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pincha*

130635712-8



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 13 de Septiembre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que la Sra. **FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA** con número de cédula **130234616-6** se encuentra registrada como usuario de CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO con número de servicio **5174040**, el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


E. J. Chávez Murillo
ATENCIÓN AL CLIENTE

CNEL S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE



9/13/2012 12:21

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-01-34-10-000	240,00	\$ 67.956,51	CALLE J-12 B JOCA Y	2012	39564	86405
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FIGUEROA MORA LIDIA FILOMENA D/A			Costa Judicial			
9/13/2012 12:00 LEON VLADIMIR			IMPUESTO PREDIAL	\$ 33,98	\$ 2,55	\$ 36,53
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 18,88		\$ 18,88
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 79,14		\$ 79,14
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 20,39		\$ 20,39
			TOTAL A PAGAR			\$ 154,94
			VALOR PAGADO			\$ 154,94
			SALDO			\$ 0,00

[Handwritten signature]